



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26079

Concepción del Uruguay, 06 de diciembre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.051.386 ingresado en esta Administración Municipal en fecha 19 de Marzo de 2019, presentado por la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación, y;

Considerando:

Que, a fs. 32, se adjunta Nota por la cual el Presidente y el Secretario de la Asociación Mutual del Personal de Obras Públicas de la Nación, Sr. Facundo Matteoda y Sergio Bolzan, respectivamente, solicitan la exención en las Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y de la Tasa General Inmobiliaria, de la dependencia ubicada en calle Alberdi N° 848 de ciudad.

Que, a fs. 47, se adjunta dictamen de las Asesoras de Secretaría de Hacienda Cra. Anabella C. Mughherli y Dra. María Belén De Brabandere, por el cual expresan que en lo que respecta a la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, la Ordenanza N° 2980, Artículo 89, establece quienes están exentos de la misma y el Inciso G) específicamente expresa que están exentos "Las Asociaciones Mutualistas constituidas conforme a la legislación vigente en la materia, con exclusión de las actividades comerciales, financieras o de seguros que puedan realizar".

Que, según mencionan, dicha Asociación cumple con todos los requisitos exigidos por la Normativa y se encuentra inscripta en la Tasa de Higiene bajo Licencia Municipal N° 75.909; Código de Actividad 949910 "Servicios de Mutual, Excepto Mutuales de Salud y Financieras".

Que el solicitante expresa que todas las Asociaciones Mutuales de nuestro territorio y obviamente las nucleadas en nuestra Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Pancho Ramírez se encuentran exentas al pago de impuestos y/o tasas, tanto en el orden Nacional y/o Provincial y/o Municipal surgiendo dicho extremo, claramente de las propias disposiciones contenidas en la Ley 20.321 que las regula, expresando el Artículo 29 de la misma que "las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo a las exigencias de la presente ley quedan exentas de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras, en relación a sus bienes y por sus



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

actos".

Que asimismo en la presentación se expresa que la Actividad Financiera presupone ánimo de lucro y dado que las Asociaciones Mutuales carecen de fines de lucro, no pueden encuadrarse a las Ayudas Mutuales que se otorgan a sus asociados como servicio financiero, expresando que por ende nuestra representada no se encuentra comprendida dentro de la Ley de Entidades Financieras N° 21.536.

Por todo lo expuesto, se considera que a la citada Asociación debería concedérsele la exención, en base a la normativa vigente, en sentido restrictivo, es decir para las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto de la Asociación, excluyéndose la actividad financiera que realice la misma.

Que, el Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y remite la presente a la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, para el dictamen correspondiente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dispóngase la exención de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la Asociación Mutual del Personal de Obras Públicas de la Nación, Licencia Municipal N° 75.909, por la Actividad en la cual se encuentra inscripta en esta Administración "Servicios de Federaciones, Asociaciones, Cámaras, Gremios y Organizaciones Similares".

Art. 2°: Exceptúese de la Exención establecida en el Artículo 1° a la Actividad Financiera que realice la Entidad, la cual estará gravada por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

Art. 3°: Notifíquese a dicha Entidad de lo antes dispuesto, en el domicilio de calle Alberdi N° 848 de nuestra ciudad.

Art. 4°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno a/c Intendencia
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda